

Préstamo Participativo

Préstamo Fijo

Fijación del tipo de interés

La principal característica es que los intereses son variables y ligados a la evolución del negocio. Eventualmente se puede fijar tipo mínimo y tipo máximo a percibir. Consiste en un único tipo de interés. Se puede pactar un interés variable que no permanece idéntico a lo largo de la operación sino que puede oscilar en función de lo pactado. Se suele convenir que el tipo de interés a partir de determinada fecha quede fijado por adición a un tipo de referencia (normalmente el euribor).

Consideración a efectos mercantiles

Se considera patrimonio neto a efectos de reducción de capital y liquidación de la sociedad en el supuesto de que existan pérdidas. Tiene carácter subordinado, en el caso de insolvencia, con respecto a cualquier otra deuda que tenga la empresa, situándose después de los acreedores comunes.

Es un pasivo de la empresa. (Deuda frente a terceros)

Garantías

No suele exigirse ninguna garantía adicional a la que aporta el plan de negocio que presenta la empresa, aunque podemos solicitarlas si lo consideramos oportuno.

Suelen pedirse garantías adicionales que avalen el importe prestado.

Amortización anticipada

La legislación exige una ampliación de capital de la empresa en igual cuantía a la que se amortiza. Se puede pactar penalización en caso de amortización anticipada si se pacta previamente entre las partes.

Puede pactarse entre ambas partes la posibilidad de amortización anticipada. En este caso suele asociarse una comisión o penalización adicional. Ej: El pago del 50% de los intereses pactados hasta el vencimiento inicial previsto en el contrato.

Plazos de amortización y carencia

La amortización de capital e intereses se pacta como regla general al vencimiento de la operación. En casos excepcionales podrían estudiarse la concesión de operaciones con carencia. La amortización de capital se pacta como regla general al vencimiento. Tratándose de un préstamo a tipo de interés fijo, no hay inconveniente en que las partes puedan decidir amortizaciones de capital más intereses, mensualmente, trimestralmente o semestralmente, etc.